treinta y tres, por ante mi el infrascrito Escribano del Rey nuestro Señor del Numero y Ayuntamiento de ella, se juntaron segun lo tienen de uso y costumbre los Señores Dn. Juan Jose de Unceta Alcalde, Dn. Pablo Antonio de Arrupe Sindico Procor. Gral, Dn. Juan de Garay Llorza y Dn. Jose Agustin de Eyzaguirre Regidores, Dn. Jose Ramon de Zumalabe y Dn. Luis de Heredia Diputados del Comun, y Dn. Melchor de Oyanguren Diputado de Villa, mayor y mas sana parte de los que componen el Ayuntamiento particular de esta N. Villa, y estando asi juntos hicieron los acuerdos siguientes.

El Señor Dn. Pablo Antonio de Arrupe Sindico manifesto el oficio que la Junta de la Empresa del Camino de la Angua Cristina fecha nueve del corriente en el cual la referida Empresa dice que el mismo Señor Arrupe enterara verbalmente de lo acordado acerca de la solicitud de esta villa relativa á la reposicion del empedrado de las calles de ella, por la referida Empresa para cuya solicitud se acredito al mismo Señor Arrupe en acuerdo de seis del corriente y enterado el Ayuntamiento por relacion del repetido Sr. Arrupe de que la Junta no pudo tomar acuerdo sobre dha solicitud por no ser punto levantado para la Junta á que concurrio y que esta encargo al Caballero Director Dn. Felipe Maria de Arcona que oyendo las razones en que esta villa funda su solicitud si la creyere fundada convoque Junta para tratar sobre el particular, acordo el Ayuntamiento que el mismo Señor Arrupe y Diputado Zumalabe manifiesten al repetido Director cuanto conviene sobre el particular y promuevan la convocacion de nueva Junta para que se remedie.

Se dio Comision para cobrar el contingente de bagageria repartido á esta villa por la Provincia á los Regidores Gray é Eyzaguirre y Diputado Heredia y se acordo que á los Boyeros que justifiquen en documento servicios prestados en los años treinta y treinta y uno se les abone estos por entero; y á los que no teniendo documentos justifiquen sin embargo haber prestado servicios se les abone solo una tercera parte.

Se dio Comision al Regidor Garay para hacer el reparto de la contribucion de Posadas y Tabernas.

Con lo que se dio fin á este Ayuntamiento y firmo dho Señor Alcalde por si y por los demas segun costumbre y en fé de ello yo el Escno #

Ayuntamiento de 15 de Marzo.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á quince de Marzo de mil ochocientos treinta y tres, por ante mi el infrascrito Escno del Rey nuestro Señor del Numero y Ayuntamiento de ella se juntaron segun lo tienen de uso y costumbre los Señores Dn. Juan Jose de Unceta, Alcalde, Dn. Pablo Antonio de Arrupe Sindico, Dn. Juan de Garay y Dn. Jose Agustin de Eyzaguirre Regidores, Dn. Jose Ramon de Zumalabe y Dn. Luis de Heredia Diputados del Comun, Dn. Melchor de Oyanguren y Dn. Jose Joaquin de Oyanguren Diputados de Villa, mayor y mas sana parte de los que componen el Ayuntamiento particular de esta villa

y estando asi juntos y congregados hicieron los acuerdos siguientes.

El Señor Alcalde hizo presente, que la Comunidad de Religiosas de la Concepcion de esta villa, le ha manifestado los deseos que tiene de regalar una Tunica ala Efijie del Nazareno que sirve en las Procesiones de la Pasion de esta villa, pero que para conservar con mas aseo tanto la Tunica como la Efijie misma quisieran selas encomendase su Custoria y el Ayuntamiento convencido de que tanto el Nazareno como los demas pasos dela Pasion de Nuestro Redentor que tiene esta villa, estarian cuidado con mas decencia y veneracion á cargo dela referida Comunidad, que en la Capilla del Santo Hospital donde hoy se conservan, acordo acceder ala solicitud dela referida Comunidad y suplicarla al mismo tiempo se encargue del cuidado y custodia de todo el paso dela Pasion.

Se leyo un oficio dela Religiosa Comunidad Franciscanas de esta villa fecha once del corriente en que pide le reintegro delos reales que presto ala villa en mil ocho cientos veinte y tres, y se acordo que delos fondos que deben ingresar en Tesoreria por San Juan se pague este credito y se de cuenta de esta resolucion á la referida Comunidad.

Teniendo presente que la sobrepaga que se da por la villa á las Caballerias del Pueblo que sirven en bagage absorve cantidad de consideracion y que asemejaria reducirse dho sobrepago para hacer un arreglo en su razon se dio comision ألos Señores Regidores Garay é Ygraguirre y Diputado Heredia.

Se leyo un memorial de Dn. Bernardino de Urrurmizaga en que pide autorizacion para que los Arrieros Vizcaynos que llegan á pernotar en su Posada puedan descargar en la misma y penetrado el Ayuntamiento de que esta medida es opuesta ألas condiciones de remate y podria menoscabar ألos Siseros, se acordo decirle que se ponga de acuerdo con los indicados Siseros.

Ala solicitud del Dueño dela Casa de Alcorta para que esta sea admitida en la Hermandad de Incendios de esta villa, se acordo no ha lugar por ahora.

El Regidor Garay hizo presente que la comision de cobrar la contribucion de Posadas y Tabernas que sele confirio en Ayuntamiento de trece de Febrero ultimo no puede evacuarla por si solo y pidio sele asocien otros individuos del Ayuntamiento y se acordo queden asociados para dha comision el Regidor Ygraguirre y los dos Diputados del Comun.

Con lo que se dio fin á este Ayuntamiento y firmo el citado Señor Alcalde por si y por los demas segun costumbre de que doy fé yo el Escno #

Ayuntamiento de 14. de Abril.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á catorce de Abril de mil ochocientos treinta y tres, por ante mi el infrascrito Escribano del Rey nuestro Señor del Numero y Ayuntamiento de ella, se juntaron segun costumbre los Señores Dn. Juan Jose de Uncota Alcalde, Dn. Pablo Antonio de Avirape Sindico Pror., Dn. Jose Francco de Aranategui y Dn. Juan Domingo de Oregui Regidores, Dn. Jose Ramon